



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/UKCD/99/5
8 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

Adición

TERRITORIOS DEPENDIENTES DE LA CORONA DEL REINO UNIDO
DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[11 de octubre de 1999]

BAILÍA DE JERSEY

1. Este informe es el quinto informe presentado por los Estados de Jersey con arreglo al primer párrafo del artículo 40 del Pacto. Desde la presentación del cuarto informe se han tomado las siguientes medidas que se relacionan con las disposiciones del Pacto.

Artículo 2

2. El 17 de noviembre de 1995 se promulgó la Ley sobre revisión o enmienda de las Decisiones Administrativas de 1995 para Jersey, por la que se modificó la Ley sobre revisión de las Decisiones Administrativas de 1982 para Jersey, a fin de permitir que las juntas de revisión estuvieran integradas por personas no pertenecientes a los Estados. La Ley de 1982 prevé un sistema de recursos administrativos para quienes desean solicitar reparación por denuncias contra decisiones de comités, departamentos y funcionarios de los Estados de Jersey.

3. Se está examinando activamente la redacción de legislación que hará ilegal la discriminación racial. Y se están preparando instrucciones para el redactor de la ley.

4. Los Estados han resuelto, en principio, incorporar en la legislación interna de Jersey los términos del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Se está trabajando en el proyecto de legislación sobre este aspecto (que es similar a las disposiciones pertinentes del Reino Unido), en consulta con el Ministerio del Interior.

Artículo 3

5. Según se señala en el cuarto informe periódico, los Estados de Jersey han suscrito el principio de que hay que eliminar toda forma de discriminación por motivos de sexo, tanto contra la mujer como contra el hombre. El Comité de Empleo y Seguridad social está realizando amplias consultas con el fin de examinar:

- a) Si debe promulgarse legislación que abarque la discriminación por sexo en materia de empleo;
- b) Si debe promulgarse legislación que abarque la discriminación por discapacidad en materia de empleo;
- c) Si debe promulgarse legislación que abarque la discriminación por edad en materia de empleo;
- d) Si se deben abarcar otras formas de discriminación; por ejemplo, por motivos de religión.

Por lo tanto, se están examinando activamente estos asuntos.

Artículo 4

6. El 31 de mayo de 1996, se promulgó la Ley sobre prevención del terrorismo de 1996 para Jersey, a fin de prohibir organizaciones relacionadas con el terrorismo, conferir facultades para excluir a ciertas personas de la isla, para impedir actos de terrorismo, tomar disposiciones sobre delitos relacionados con la prestación de asistencia económica para actividades terroristas, investigaciones sobre actividades terroristas y propósitos relacionados con ellas y afines. La Ley de 1996 se basa en legislación similar del Reino Unido.

Artículo 6

7. En virtud de la extensión a la isla de las disposiciones pertinentes de la Ley sobre delitos y desórdenes de 1998 y la Ley sobre derechos humanos de 1998, se suprimen todos los vestigios restantes de la pena de muerte (por traición, piratería y delitos militares).

Artículo 9

8. Está muy adelantada la redacción de legislación local para aclarar las facultades de detención y prisión, con un tenor similar al de la Ley sobre policía y pruebas penales de 1984 del Reino Unido.

Artículo 11

9. Las autoridades insulares han examinado atentamente la necesidad de mantener la reserva al artículo 11. Desde que se preparó el cuarto informe, los tribunales de Jersey han desarrollado la ley a fin de precisar que no se debe ordenar la prisión por deuda cuando el deudor haga lo posible por pagar de buena fe o no pueda pagar a pesar de su buena fe. Esto es coherente, en general, con los requisitos del artículo 11.

10. Quienes viven en Jersey y realizan actividades en el Estado conocen perfectamente la utilización de "trusts", compañías, etc., para administrar sus bienes. Puede ser frecuente el caso de un deudor que, aunque su nivel de vida sea alto, tenga muy pocos bienes, o ninguno, a su nombre. Todos están en manos de compañías que pueden pertenecer a su vez, a "trusts" discretionales. Cabe decir, pues, que ese deudor no posee ninguno de esos bienes o no tiene control legal sobre ellos. Por lo tanto, éstos no pueden ser embargados por el alguacil del tribunal para aplicar una sentencia contra el deudor, porque no pertenecen al deudor.

11. En tales circunstancias, el riesgo de prisión es con frecuencia el único medio que tiene el acreedor para cobrar de alguien decidido a evitar el pago de una deuda. Las autoridades insulares siguen pensando que sería muy lamentable que esas personas pudieran eludir la responsabilidad por las deudas contraídas. Si personas aparentemente ricas pudieran eludir sus responsabilidades ello daría lugar a resentimiento y a la falta de respeto de la ley y del sistema jurídico. Se bien acepta que esto es así en una pequeña minoría de casos, hasta ahora se ha mantenido la opinión de que no sería nada deseable que el tribunal no dispusiera de poder suficiente para obligar a esas personas a pagar.

12. La isla no ha logrado obtener un asesoramiento jurídico concluyente en el sentido de que la prisión por deuda no equivaldría en esas circunstancias a una infracción del artículo 11 y, en consecuencia, desea mantener la reserva actual.

Artículo 16

13. Los Estados han aprobado la Ley sobre mayoría de edad de 1999 para Jersey, que está en espera de la sanción real. La finalidad de la ley es reducir la mayoría de edad de 20 a 18 años. De ello se desprende que las personas de 18 y 19 años tendrán derecho al pleno reconocimiento de su personalidad jurídica, lo cual de momento no es así.

Artículo 18

14. El 21 de noviembre de 1997 se derogó la Loi (1902) au sujet des ordres religieux étrangers. La finalidad de la Loi de 1902 era imponer ciertas restricciones al derecho de las personas extranjeras pertenecientes a órdenes religiosas a establecerse en la isla. La Loi se derogó por carecer de sentido a todo fin práctico.

15. Los Estados debatirán en breve el proyecto de Ley sobre educación de 1999 para Jersey, que contendrá la disposición específica de que un alumno en edad de asistir a la escuela obligatoria en una escuela financiada total o parcialmente por la Bailía de Jersey reciba educación religiosa y asista a un acto de culto al menos durante un día escolar a la semana durante el período escolar, acto de culto generalmente de carácter cristiano, pero sin distinción

de ningún credo religioso particular. Se tomarán disposiciones para proteger el derecho de un padre a retirar a un alumno de la educación religiosa y de actos de culto. También se tomarán disposiciones para que el Comité de Educación proporcione en determinadas circunstancias locales para la educación religiosa.

Artículo 20

16. Según se ha señalado en el artículo 2 *supra* se está examinando activamente la redacción de legislación para poner fuera de la ley la discriminación racial. Entre tanto, las autoridades insulares siguen adheridas a los principios de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Form de Discriminación Racial, y tomando cuantas medidas se consideran necesarias para garantizar la observancia de esos principios.

Artículo 23, párrafo 2

17. Uno de los efectos de la Ley sobre mayoría de edad de 1999 para Jersey (a que se ha hecho referencia en el artículo 16 *supra*) cuando se promulgue será liberar a las personas de 18 a 19 años del requisito de obtener el consentimiento de los padres para contraer matrimonio.

Artículo 23, párrafo 4

18. El Comité de Legislación está examinando proyectos de enmienda a la Ley sobre órdenes de separación y manutención de 1953 para Jersey, a fin de asegurar la igualdad de derechos y recursos de los cónyuges en virtud de la ley. La ley no se utiliza mucho, porque en general se recurre al tribunal real establecido en virtud de la Ley de causas matrimoniales de 1949 para Jersey (en su forma enmendada), que tiene facultades mucho más amplias. En la Ley de 1953 se estipulan únicamente los pagos de manutención del marido a la mujer, y no viceversa. Impone también muchas más limitaciones al marido para solicitar una orden de separación que a la mujer.

Artículo 24

19. El Comité de Legislación presentará en breve el proyecto de ley sobre legitimación (prescripción) de 1999 para Jersey, cuya finalidad, con respecto a hijos ilegítimos, es suprimir el período de prescripción vigente de un año y un día durante el que la madre, según el derecho consuetudinario, ha de interponer recurso sobre manutención con respecto al hijo. La finalidad de esta reforma es lograr la igualdad de trato sobre este particular entre hijos legítimos e ilegítimos. También persigue que la legislación ponga al padre de un hijo ilegítimo en igualdad de condiciones con la madre en cuanto a custodia, atención y control y acceso.

Artículo 25

20. En relación con el sufragio en general, el 14 de febrero de 1997, el Comité de Legislación designó un Grupo de Trabajo sobre sufragio para examinar si procedía introducir cambios en la Ley sobre sufragio de 1998 para Jersey y en la *Loi (1897) sur les élections publiques*, o en la práctica y el procedimiento de las elecciones públicas con el fin de estimular la máxima participación del electorado en esas elecciones y formular recomendaciones al Comité de Legislación. El 6 de octubre de 1998 se presentó a los Estados el informe del Grupo de Trabajo.

En principio se aprobaron y remitieron al redactor la ley, para preparar la legislación necesaria, reformas relacionadas con los siguientes puntos:

- a) Derecho de sufragio y residencia;
- b) Disposiciones sobre inhabilitación;
- c) Formularios electorales;
- d) Compilación y contenido del registro electoral;
- e) Procedimiento para las elecciones públicas;
- f) Voto por correo.

Artículo 26

21. Las materias señaladas en los artículos 2 y 20 supra se aplican en relación con el artículo 26.

Artículo 27

22. Como se ha señalado en relación con el artículo 18 supra, se ha derogado la Loi (1902) au sujet des ordres religieux étrangers.

BAILÍA DE GUERNSEY

23. El marco general en el que se protegen en la Bailía de Guernsey los derechos civiles y políticos reconocidos en el Pacto se exponen detalladamente en un documento que se puede proporcionar al Comité, si lo desea. Las observaciones que figuran en la parte I de los cuatro informes anteriores siguen siendo válidas.

Artículo 1

24. De los 57 miembros que componen el poder legislativo de Guernsey, 45 son elegidos directamente por sufragio universal. Los 12 miembros restantes se eligen indirectamente: dos representantes de los estados de Alderney y uno de cada uno de los 10 consejos municipales de la isla. En Alderney, los 10 miembros del poder legislativo son elegidos directamente por sufragio universal, al igual que 12 miembros del poder legislativo en Sark. Los 40 miembros restantes ocupan sus escaños en virtud de derechos asociados a la propiedad de determinados bienes. En las tres islas, el sistema de gobierno y el método de elección responden al deseo de las respectivas poblaciones.

25. No hay factores o dificultades que impidan la libre transferencia de las riquezas y recursos naturales de las personas durante su vida. Hay restricciones que se aplican a las enajenaciones después de la muerte con el fin de proteger los derechos del cónyuge supérstite y de los hijos. No se hacen distinciones de ningún tipo, salvo en la isla de Sark, donde los bienes raíces recaen en el hijo mayor. Esta última disposición se está examinando.

Artículo 2

26. Desde la promulgación de la Ley de reforma de 1996 para Guernsey, tendrán derecho a inscribirse en el registro electoral todas las personas de 18 años de edad o más que no estén legalmente incapacitadas y que hayan residido habitualmente en Guernsey durante los dos años inmediatamente precedentes al 31 de octubre del año de la solicitud, o durante cinco años en total con anterioridad a esa fecha. No se establece distinción alguna por razones de raza, color, sexo, etc. En Alderney se aplican disposiciones similares. En Sark, los extranjeros no tienen derecho a votar en las elecciones.

27. Las autoridades de la Bailía están examinando la inclusión en la legislación nacional del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. El proyecto de texto legislativo se ha presentado al Ministerio del Interior para que lo examine previamente.

Artículo 3

28. Los Estados de Guernsey mantienen el compromiso de adoptar las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas. En noviembre de 1996, los Estados decidieron, entre otras cosas:

- Tomar nota de que los Estados habían considerado el 15 de diciembre de 1993 los progresos realizados desde el informe anterior acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Apoyar la intención del Comité de Asesoramiento y Finanzas de los Estados, antes de su próximo informe sobre la Convención, de realizar un examen detallado en los sectores público y privado con el fin de determinar las medidas y los posibles recursos necesarios para eliminar la discriminación contra la mujer y alcanzar los fines y objetivos de la Convención.
- Pedir al Comité de Asesoramiento y Finanzas de los Estados que implante un servicio confidencial de registro de denuncias de las mujeres que aleguen haber sido objeto de discriminación, y proporcionarles asesoramiento, y que presente un informe anual a los Estados (mediante un apéndice a un Billet d'Etat) con los detalles apropiados del servicio. Este servicio confidencial se inició en 1998, en asociación con la Oficina de Asesoramiento a los ciudadanos de Guernsey.

29. El porcentaje de mujeres en la fuerza de trabajo pasó de 36% en 1979 a 43% en 1997.

30. El 15,8% de los miembros de los estados de Guernsey son mujeres. Los porcentajes comparativos correspondientes a los estados de Alderney y los Chief Pleas de Sark son el 20% y el 32%, respectivamente. De los 75 abogados que integran el Tribunal Real, 16 (el 21%) son mujeres.

31. Unos 2.690 muchachos y 2.575 muchachas cursan la enseñanza primaria. La distribución entre muchachos y muchachas de los alumnos que cursan la enseñanza secundaria es casi igual (1.421 muchachos y 1.430 muchachas). En el sector privado cursan la enseñanza secundaria 513 muchachos y 486 muchachas. En la escuela privada hay internado para los muchachos, pero no para las muchachas.

32. En el colegio de enseñanza superior de Guernsey estudian a tiempo completo 77 hombres y 115 mujeres; 398 hombres y 384 mujeres cursan la enseñanza superior fuera de la isla.

33. La Ley sobre protección del empleo de 1998 para Guernsey estipula, entre otras cosas, que el despido por razones de embarazo se considera injusto.

Artículos 4 y 5

34. No hay nada que agregar a las observaciones formuladas en los informes anteriores.

Artículo 6

35. La tasa promedio de mortalidad infantil fue de 4 por 1.000 nacidos vivos durante el quinquenio de 1993 a 1997. De las 593 defunciones registradas en 1997, 24 se debieron a causas violentas o accidentales, incluido el suicidio. El último caso de asesinato en la Bailía se produjo en 1991.

36. La Ley sobre el aborto de 1997 para Guernsey permite a los médicos reconocidos poner fin a un embarazo en un hospital general de la isla. Es delito realizar un aborto en otras circunstancias, y las personas que lo hagan son pasibles de una pena de prisión de cadena perpetua. En octubre de 1998, los Estados resolvieron pedir al Gobierno de Su Majestad que hiciera una declaración para ampliar las disposiciones del Sexto Protocolo del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales a la Bailía.

Artículos 7 y 8

37. No hay nada que agregar a las observaciones formuladas en los informes anteriores.

Artículo 9

38. Los lugares de detención en Guernsey son los siguientes:

- a) La cárcel (inaugurada en 1989);
- b) Las celdas de la comisaría de policía (inauguradas en 1993);
- c) Las celdas aduaneras para períodos cortos (48 horas);
- d) Una dependencia para adolescentes que necesitan atención, para estancias de corta duración;
- e) El hospital psiquiátrico.

39. Los Servicios de Salud Mental del Gobierno se ocupan del tratamiento de una amplia gama de problemas psiquiátricos y comportamentales, aplicando una política de puertas abiertas. Mientras que la inmensa mayoría de los pacientes reciben tratamiento libremente, un reducido número de enfermos que se consideran un peligro para ellos mismos o para los demás puede ser recluido forzosamente a tenor de la Ley enmendada sobre el tratamiento psiquiátrico de 1939 para Guernsey. En 1998 había 63 recluidos en el hospital psiquiátrico del Gobierno, de ellos sólo ocho por períodos superiores a siete días.

40. La Ley sobre niños y menores (correccionales) de 1997 para Guernsey estipula que no se puede meter a un menor en un correccional a menos que se apliquen ciertos criterios.

41. En octubre de 1997, los Estados resolvieron que debía prepararse un informe anual con detalles sobre el número de cacheos íntimos realizados por la policía y los funcionarios de aduanas. Se puede proporcionar al Comité un ejemplar del primer informe, si lo desea.

Artículos 10 y 11

42. No hay nada que agregar a las observaciones formuladas en informes anteriores.

Artículo 12

43. La Ley enmendada sobre el control de la ocupación de la vivienda de 1998 para Guernsey atenúa ciertas restricciones sobre residentes habilitados. Con respecto a Alderney, la Ley enmendada sobre el control de la ocupación y el desarrollo de la vivienda de 1997 para Alderney modifica la definición de las personas a las que se puede conceder autorización para construir una casa.

Artículos 13 a 16

44. No hay nada que agregar a las observaciones formuladas en informes anteriores.

Artículo 17

45. La Ley de interceptación de las comunicaciones de 1997 para la Bailía de Guernsey estipula que la persona que intercepta intencionadamente una comunicación durante su transmisión por correo o por medio de un sistema público de telecomunicación es culpable de un delito.

Artículos 18 a 21

46. No hay nada que agregar a las observaciones formuladas en informes anteriores.

Artículo 22

47. Siguen vigentes las observaciones formuladas en el primer informe. En la Bailía no existen partidos políticos, pero tampoco hay restricciones que impidan su establecimiento, si así se desea.

Artículo 23

48. La Ley enmendada sobre causas matrimoniales de 1997 para Guernsey estipula que en las actuaciones sobre un divorcio sin oposición el solicitante no está obligado a asistir a la vista de la petición a menos que lo determine el tribunal.

49. La Ley modificada sobre adopción de 1997 para Guernsey permite a la Junta de Menores de dos Estados pagar subsidios, en ciertas circunstancias, a personas que hayan adoptado, o tengan la intención de adoptar, un niño de conformidad con una disposición tomada por la Junta.

Artículo 24

50. La Ley enmendada sobre protección de la infancia de 1997 para Guernsey y la Ley enmendada sobre niños y menores de 1997 para Guernsey prevén la aplicación de las leyes principales a la isla de Alderney.

Artículo 25

51. En Alderney, la Ley enmendada sobre el Gobierno de Alderney de 1996 aumentó el mandato de los miembros de los estados de tres a cuatro años. La ley enmendada sobre el Gobierno de Alderney de 1998 redujo el número de miembros de los estados de 12 a 10.

52. En Guernsey, la Ley enmendada sobre la reforma de 1998 para Guernsey estipula, entre otras cosas, que los candidatos a una elección estén presentes en el recuento de los votos y el mantenimiento del orden en las elecciones, y enmienda asimismo a las disposiciones relativas a la elección para cargos municipales. En virtud de la Ley de reforma (sustitución de asesores) de 1998 para Guernsey quedará suprimido el cargo de asesor el 30 de abril de 2000, y el número de diputados populares pasará de 33 a 45.

Artículos 26 y 27

53. No hay nada que agregar a las observaciones formuladas en informes anteriores.

ISLA DE MAN

54. El estatuto internacional de la Isla de Man no ha variado desde que se preparó el cuarto informe, en 1995, y las observaciones contenidas en la parte I de ese informe siguen siendo válidas, con excepción de los cambios en algunos subtítulos de la parte I, "Marco jurídico general en que se protegen los derechos humanos". A continuación se enumeran las modificaciones.

Asistencia letrada

55. La Ley sobre facultades y procedimientos de la policía de 1998 ha introducido un nuevo sistema según el cual se dispone de abogados de servicio para asesorar en las comisarías a personas sin representación detenidas o presentes en la comisaría. El servicio es gratuito.

Incorporación de instrumentos de derechos humanos - legislación internacional

56. Se ha comenzado a preparar legislación sobre la base de la Ley de derechos humanos de 1998 del Parlamento del Reino Unido. La legislación propuesta incorporará en la legislación de la Isla de Man principios similares a los contenidos en el Pacto. Se tiene la intención de que esa legislación permita a los tribunales de la Isla de Man conceder indemnización por el incumplimiento de los principios. Probablemente se introduzca la legislación en el Tynwald en 1999/2000.

Igualdad de oportunidades

57. En la sección 51 de la Ley sobre el empleo de 1991 se considera injusto todo despido por razones de sexo o matrimonio. Se prevé que el proyecto de ley sobre empleo (discriminación por razón de sexo) se introduzca en las cámaras (de la Asamblea Legislativa) en el período de sesiones de 1998/99. La parte I del proyecto de ley trata de la igualdad de remuneración, y se basa en la Ley sobre igualdad de remuneración de 1970 del Reino Unido. La parte II se refiere a la discriminación por razones de sexo en el empleo, en general, y se basa en las partes I y II de la Ley sobre discriminación por razones de sexo de 1975 del Reino Unido.

Relaciones raciales

58. Se ha empezado a preparar legislación para modernizar la Ley relativa a la prevención de la discriminación racial. Probablemente se introduzca en el Tynwald en 1999/2000.

Artículos 2 y 3

59. En el actual programa legislativo del Gobierno se ha incluido un proyecto de ley sobre relaciones raciales para prohibir la discriminación racial (véase supra).

Artículos 3 a 6

60. No se han producido cambios significativos en relación con ninguno de estos artículos.

Artículo 7

61. En enero de 1999 se promulgó en la Isla de Man legislación basada en la Ley sobre policía y pruebas penales de 1984 del Reino Unido.

62. La Isla de Man es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y fue visitada por una delegación del Comité Europeo en 1997 para verificar el cumplimiento de la Convención por la isla.

Artículos 8 y 9

63. No se han producido cambios significativos en relación con estos artículos.

Artículo 10, párrafo 1

64. Los reglamentos de prisiones de 1984, modificados, siguen rigiendo la regulación y el funcionamiento de las prisiones. Se está preparando una actualización del reglamento.

Artículo 10, párrafos 2 y 3

65. La Tromode House ha pasado a denominarse "Cummal Shee" y funciona ahora como centro de adolescentes, administrado por el Departamento de Salud y Seguridad Social. La Ley sobre detención de 1995 exige que el Ministerio del Interior mantenga separados, en la medida de los posible, a los detenidos varones menores de 21 años de los que tienen esa edad o más. Esa ley estipula asimismo que los menores no reciban penas privativas de libertad ni sean mantenidos bajo custodia a menos que las circunstancias sean tan excepcionales que no se pueda proceder de otra manera. Existe una dependencia especial para los menores que han de ser mantenidos en custodia.

66. La facultad de imponer una condena de reclusión en los centros de reeducación fue revocada por la Ley de prisiones y detención de menores de 1986, y sustituida por la de internamiento en un centro de rehabilitación de jóvenes, que se cumple en la isla.

Artículo 11

67. No se han producido cambios significativos en relación con este artículo.

Artículo 12

68. Desde que se presentó el cuarto informe periódico, se aprobó en la Isla de Man, el 1º de abril de 1997, el reglamento sobre recursos (procedimiento) de inmigración de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre inmigración de 1971. La finalidad de esos reglamentos es que los recursos contra determinadas decisiones adoptadas en relación con personas a las que se haya denegado la autorización de entrar en la Isla de Man sean tratadas de una manera que corresponda totalmente a los procedimientos equivalentes aplicados en el Reino Unido.

Artículos 13 a 19

69. No se han producido cambios significativos en relación con estos artículos.

Artículo 20

70. No se han producido cambios significativos en relación con este artículo, pero por lo que respecta a la discriminación racial véase anteriormente.

Artículo 21

71. No se han producido cambios significativos en relación con este artículo.

Artículo 22

72. Desde la presentación del informe anterior, la Ley enmendada sobre el empleo de 1996 ha prohibido la denegación de empleo por razones relacionadas con la afiliación sindical.

Artículos 23 a 27

73. No se han producido cambios significativos en relación con estos artículos.
